

**ACTA NÚMERO SESENTA Y CUATRO – DOS MIL ONCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las quince horas del día ocho de diciembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, y Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

“””1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes 4.1) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 4.2) Unidad de Auditoría Interna, 5) Solicitudes, 5.1) Gerencia de la Región Occidental, 6) Gerencia de la Región Central, 7) Subdirección de Ingeniería y Diseño, 8) Varios.

---

---

“””3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

“””4) Informes

“””4.1) El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene los avances de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, Fondos Españoles y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA.

La Junta de Gobierno después de deliberar sobre el informe, **ACUERDA:**

- 1) Darlo por recibido.
  - 2) Que éste informe sea rendido mensualmente.
- 
- 

“””4.2) Unidad de Auditoría Interna

La Comisión nombrada mediante acuerdo número 6.1.2, de sesión ordinaria

celebrada el día 28 de junio de 2011, rinden informe sobre prórroga al Convenio con la empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tacuba EMSAGUAT.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.2, de sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, se delegó a una Comisión integrada por el Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Gerente Legal; la Licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, Auditora Interna; Ingeniero José Ernesto Muñoz Carranza, Asesor Financiero de la Presidencia; y el Ingeniero Raúl Antonio Rivas Montalvo, Administrador de Contratos de operadoras descentralizadas, para que concedieran audiencia a los representantes de la empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tacuba EMSAGUAT, sobre el tema de autorizar la suscripción de un nuevo Convenio de Delegación de Funciones y que rindan informe a esta Junta de Gobierno, junto con sus recomendaciones.
- II. Que la Comisión dando cumplimiento al acuerdo enunciado en el numeral anterior, rinde el siguiente informe:
  - a) Se concedió audiencia a la Junta Directiva de la operadora EMSAGUAT, reuniéndose en dos ocasiones en el Edificio Administrativo de ANDA; realizándose la primera reunión el día 22 de agosto de 2011, en donde se acordó que la operadora presentaría a la Comisión para su análisis las pruebas de descargo en relación a los aspectos que se señalan en el acuerdo 6.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2011, donde se denegó la solicitud presentada por la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tacuba, que se abrevia (EMSAGUAT), en el sentido de que se prorrogue el Convenio de Delegación de Funciones referentes a la Operación, Mantenimiento y Comercialización del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados Sanitario de la ciudad de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, suscrito el 8 de junio del año 2001, entre la referida empresa municipal y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
  - b) La segunda reunión con la Junta Directiva de EMSAGUAT, se llevó a cabo el 1 de septiembre de 2011, conociéndose la información que presentó la operadora como respaldo a los incumplimientos señalados, determinando que las acciones reportadas, no daban solución o corrección a los hallazgos, sino más bien eran justificantes de porqué la operadora no había cumplido con las obligaciones plasmadas en el Convenio de Administración suscrito, aduciendo también responsabilidad de dichas acciones a la ANDA. También se explicó que la implantación de un Sistema de Micromedición en la zona no era viable para la Junta Directiva, debido a que la Asamblea General en cabildo abierto había determinado no instalar dicho sistema. En esta última reunión se acordó de manera conjunta, realizar un examen especial a la empresa EMSAGUAT a través de la Unidad de Auditoría Interna, para que sirviera de documentación de soporte a la presentación del informe a la Junta de Gobierno por parte de la Comisión.
  - c) La Unidad de Auditoría Interna fue iniciada con fecha 7 de septiembre de

2011, finalizándose el 15 de noviembre de 2011, teniendo como resultado principal la validación y la obtención de documentación de soporte del incumplimiento a las cláusulas del Convenio por parte de la operadora, expuestas a la Junta de Gobierno a través del informe Técnico-Legal de EMSAGUAT; sobre todo en lo relacionado a: i) la no aplicación del pliego tarifario, ii) Fondos no remesados en la cuenta especial de ANDA, iii) cobro de DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.12) acuerdo de la operadora sin autorización de ANDA para formar parte de la tarifa fija de ANDA de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$2.29), iv) No aplicación del software de comercialización proporcionado por ANDA.

III. Que por lo anteriormente señalado, la Comisión recomendó:

1. Ratificar el acuerdo número 6.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo del año 2011, por medio del cual esta Junta de Gobierno denegó la solicitud de prórroga al Convenio con EMSAGUAT e instruyó para que se retome por parte de ANDA el sistema del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán.
2. Considerar como documentación de descargo el informe final del Examen Especial efectuado por Auditoría Interna, cuyo objetivo se enmarcó en evaluar la gestión de la Administración de la Operadora sobre la base del cumplimiento de las cláusulas de convenio con ANDA.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que tome las acciones que legalmente corresponden en el referido caso, en consideración al Examen Especial realizado a la empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tacuba (EMSAGUAT) por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Comisión, y de conformidad con lo que ésta recomienda, se aprueba:

- 1) Ratificar el acuerdo número 6.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo del año 2011, por medio del cual se denegó la solicitud de prórroga al Convenio con EMSAGUAT e instruyó para que se retome por parte de ANDA el sistema del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán.
- 2) Considerar como documentación de descargo el informe final del Examen Especial efectuado por Auditoría Interna, cuyo objetivo se enmarcó en evaluar la gestión de la Administración de la Operadora sobre la base del cumplimiento de las cláusulas de convenio con ANDA.
- 3) Delegar a la Unidad Jurídica para que tome las acciones que legalmente corresponden en el referido caso, en consideración al Examen Especial realizado a la empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tacuba (EMSAGUAT) por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

---

""5) Solicitudes

""5.1.1) Gerencia de la Región Occidental.

A solicitud del Gerente de la Región Occidental se somete a consideración de la Junta de Gobierno la Orden de Cambio No. 2 en disminución por Liquidación del Contrato de Obra No. 72/2010, derivado de la Licitación Pública No. 02/2010-PEIS, denominada "Construcción de Tanques de Almacenamiento de Agua en los Planes de Renderos y Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que es un deber institucional, el cumplimiento de metas en aumento de cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.
- II. Que el día 24 de noviembre de 2010, se suscribió el Contrato de Obra No. 72/2010, cuyo objeto es la "Construcción de Tanque de Almacenamiento de 1,000 m<sup>3</sup> y Cercado Perimetral en Planta de Bombeo Colonias Unidas Municipio de Santa Ana", derivado de la Licitación Pública No. 02/2010-PEIS; con la señora Bárbara Irene Salinas de Orellana, actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad B.G.A. Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia B.G.A. S.A. de C.V.; con un plazo contractual original de 120 días calendario, el cual se extendió a 150 días calendario, luego de haberse aprobado una prórroga de 30 días según consta en acuerdo número 7.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 03 de mayo de 2011, dicho plazo finalizó el día 08 de junio de 2011.
- III. Que el monto original del contrato fue de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$237,856.85), el cual fue modificado mediante la Orden de Cambio No. 1 en aumento al monto original del contrato en mención, por CATORCE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$14,120.92); quedando un nuevo monto contractual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$251,977.77). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que luego de haber finalizado las obras en el proyecto, el nuevo monto para la liquidación contractual es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$251,610.79), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según correspondencia enviada por el Administrador y Supervisor del Contrato de Obra No. 72/2010, de fecha 24 de octubre de 2011, en la que reflejan la estimación financiera final.
- V. Que el contratista ha cumplido con lo estipulado en el Contrato de Obra No. 72/2010, subsanando a entera satisfacción de la parte administradora del contrato, las observaciones mencionadas en el acta de recepción provisional.
- VI. Que el proyecto en referencia, ha sido finalizado y recibido a entera satisfacción mediante acta de recepción final de fecha 27 de septiembre de 2011.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en disminución por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$366.98); y la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 72/2010, cuyo objeto es la "Construcción de Tanque de Almacenamiento de 1,000 m3 y Cercado Perimetral en Planta de Bombeo Colonias Unidas Municipio de Santa Ana", derivado de la Licitación Pública No. 02/2010-PEIS, denominada "Construcción de Tanques de Almacenamiento de Agua en los Planes de Renderos y Santa Ana", suscrito entre ANDA y a Sociedad B.G.A. Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia B.G.A. S.A. de C.V., por un monto final después de la Primera Orden de Cambio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$251,977.77), quedando un nuevo monto final de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$251,610.79). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la modificación al Contrato de Obra No. 72/2010 y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación necesaria.
5. Autorizar al Gerente de la Región Occidental para que firme el acta de la liquidación correspondiente.
6. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

-----  
-----  
"5.1.2) A solicitud del Gerente de la Región Occidental se somete a consideración de la Junta de Gobierno la Declaratoria de Interés Social para los habitantes de la "Comunidad Brisas de Cantarrana y Barcelona", ubicada en Cantón Cantarrana, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Comunidad "Colonia Brisas de Cantarrana y Barcelona" se encuentra ubicada dentro del mapa urbano y exclusión social, presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- II. Que un elemento importante de la Gestión Regional es el incremento de la cobertura de los servicios (Acueducto y Alcantarillado Sanitario), y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas por las comunidades solicitantes.
- III. Que la Gerencia de la Región Occidental solicita se declare de Interés Social el proyecto de Introducción del Sistema de Agua Potable de 720 servicios en Colonia Brisas de Cantarrana y Barcelona, ubicada en Cantón Cantarrana, Municipio y Departamento de Santa Ana, con el fin de realizar la correspondiente conexión y legalización, los cuales fueron ejecutados por medio del proyecto denominado "Introducción del Sistema de

Abastecimiento de Agua Potable en Colonias Brisas de Cantarrana", por medio de la Licitación Pública No. 17/2010-PEIS.

- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA "tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de 'Acueductos' y 'Alcantarillados', mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes".
- V. Que según el artículo 3 literal "a" del Pliego Tarifario por servicios que presta la institución vigente, establece que es facultad de la Junta de Gobierno declarar de Interés Social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, el proyecto "Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonias Brisas de Cantarrana", para los 720 servicios de agua potable de los habitantes de la Colonia Brisas de Cantarrana y Barcelona, ubicada en Cantón Cantarrana, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal a) de la Reforma al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueductos, Alcantarillados y Otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

""5.1.3) A solicitud del Gerente de la Región Occidental se somete a consideración de la Junta de Gobierno la Declaratoria de Interés Social a los habitantes de la "Comunidad Cantón Primavera", ubicada en Kilómetro 55 ½ del Cantón Primavera, Caserío Polanco, Carretera Antigua a San Salvador, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la "Comunidad Cantón Primavera" se encuentra ubicada dentro del mapa urbano y exclusión social, presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- II. Que un elemento importante de la Gestión Regional es el incremento de la cobertura de los servicios (Acueducto y Alcantarillado Sanitario), y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas por las comunidades solicitantes.
- III. Que la Gerencia de la Región Occidental solicita se declaren de Interés Social el proyecto de Introducción del Sistema de Agua Potable de 105 servicios en Cantón Primavera, Municipio y Departamento de Santa Ana, con el fin de realizar la correspondiente conexión y legalización, los cuales fueron ejecutados por medio del proyecto denominado "Suministro e Instalación de Tubería PVC de Diferentes Diámetros para Ampliar la Red de

Distribución en el Cantón Primavera e Incorporación de Fuente con el Fin de Aumentar la Cobertura en la Zona de Santa Ana", por medio de la Licitación Pública No. 22/2010-PEIS.

- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA "tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de 'Acueductos' y 'Alcantarillados', mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes".
- V. Que según el artículo 3 literal "a" del Pliego Tarifario por servicios que presta la institución vigente, establece que es facultad de la Junta de Gobierno declarar de Interés Social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, el proyecto "Suministro e Instalación de Tubería PVC de Diferentes Diámetros para Ampliar la Red de Distribución en el Cantón Primavera e Incorporación de Fuente con el Fin de Aumentar la Cobertura en la Zona de Santa Ana", para los 105 servicios de agua potable de los habitantes de la Comunidad "Cantón Primavera", ubicada en Kilómetro 55 ½ del Cantón Primavera, Caserío Polanco, Carretera Antigua a San Salvador, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal a) de la Reforma al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueductos, Alcantarillados y Otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

""6) Gerente de la Región Central

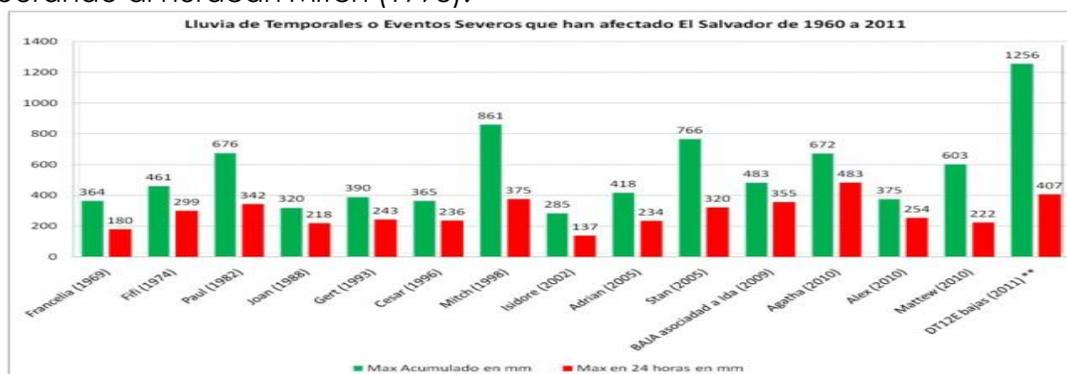
A solicitud del Gerente de la Región Central, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobar la Orden de Cambio No.1 en aumento, al Contrato de Obra No. 103/2011, cuyo objeto es la "Rehabilitación y Reconstrucción de Obras en Estación de Bombeo Quezaltepec 2, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad", derivado de la Licitación Pública No. 33/2011.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o conveniente.
- II. Que el día 1 de septiembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 103/2011, cuyo objeto es la "Rehabilitación y Reconstrucción de Obras en Estación de Bombeo Quezaltepec 2, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad" con la Sociedad Constructora González, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Constructora

González, S.A. de C.V.; con un plazo contractual de 120 días calendario, contados a partir de la fecha que por escrito reciba el contratista la Orden de Inicio, la cual fue entregada el día 27 de septiembre de 2011 y finalizando la ejecución del mismo el 23 de enero de 2012.

- III. Que el monto original del contrato fue de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$418,861.90), incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto informan al Gerente de la Región Central, que han surgido cambios en las cantidades de obra original establecidas en el contrato, estos cambios se han generado porque en el proyecto se recomendó hacer trabajos adicionales para proteger las obras, debido a las constantes lluvias que azotaron el país, en el período comprendido del 09 al 21 de octubre de 2011, provenientes de la depresión tropical 12E; estas lluvias dañaron fuertemente las instalaciones del proyecto y además la montaña norte, ubicada al pie del mismo, aterró los trabajos ejecutados hasta esa fecha en la obra, quedando inhabilitado por los azolvamientos de tierra provenientes de la escorrentía superficial producidas por las tormentas y encausada por la montaña antes mencionada.
- V. Que la vasta e inmensa cantidad de agua registrada desde el día 09 de octubre hasta el día 21 del mismo, fue lo suficientemente fuerte como para aflojar el terreno, filtrar agua y erosionar el terreno cambiando la topografía del mismo; pues fue producto de una baja presión al Sur Oeste de Guatemala que favoreció el ingreso de humedad estacionaria y dio lugar a las lluvias en el territorio nacional. Dicho sistema tomó fuerza el día 12 de octubre y se convirtió en la Depresión Tropical 12E que ha sido según datos proporcionados por el SNET, la tormenta que se ha caracterizado porque sus remanentes lluviosos se mantuvieron estables en los once días consecutivos, superando al huracán Mitch (1998).



- VI. Que los departamentos más afectados fueron: Ahuachapán, Sonsonate, La Libertad y La Paz. Asimismo merece mención especial el máximo acumulado de lluvia en un punto determinado. En La Libertad, donde está ubicado el proyecto se registró 1213 mm (60 pulgadas). Con Mitch, el máximo fue de 861 mm de lluvia. En 11 días llovió más de el equivalente a un año en Estados Unidos 735.5mm; datos proporcionados por el SNET.

VII. Que debido a que un acontecimiento de este tipo jamás había sido registrado en los últimos 40 años, desde que se cuenta con una medición hidrológica confiable en el país. Siendo que tampoco se habían alcanzado promedios de acumulación de agua de 1,256 mm 59 pulgadas, en consecuencia, el diseño presentado para el presente proyecto había considerado datos con niveles de precipitación estándares mucho menores a este período en que se dio esta tragedia causada por la Depresión Tropical 12E. Se ha propuesto un diseño que se acople a las necesidades nuevas observadas en campo, adecuando además una canaleta recolectora de aguas lluvias.

VIII. Que se han incorporado nuevos ítems según diseño, con el objeto de rehabilitar, reparar y prever que a futuro sigan dando situaciones graves de deslave en la nueva planta a habilitarse prontamente; los nuevos ítems se han propuesto evaluando alternativas estructurales por medio del diseño de muros. Con esto se logrará evitar azolvamientos y deslizamientos provenientes de las lluvias, además se protegerá el pie del talud de la montaña. Por lo que se observó y analizaron los siguientes aspectos:

- 1) La escorrentía proveniente de las lluvias arrastró la tierra proveniente de los derrumbes que se generaron en la parte alta de los cantones las victorias y cantón natividad poniendo en riesgo a las personas que laboran en el proyecto.
- 2) Se observaron deslizamientos y asolvamientos; se ha encontrado un talud muy pronunciado al pie de la montaña, ésta no tiene protección alguna, esto provoca los graves desprendimientos que ponen en peligro la obra en sí.
- 3) Que a las instalaciones de la planta de bombeo se le han planteado mejoras en obras de protección. Como lo son los muros; los cuales incluyen aumento en las cantidades de obra; cabe mencionar que, en el proceso de análisis surgieron dos propuestas las cuales se analizaron técnica y económicamente las alternativas de construir muros; teniendo así las alternativas de construir muros de mampostería de piedra y la de construir muros de bloque de concreto, obteniéndose las siguientes conclusiones:

CONSTRUCCION DE MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA:

1. Las cimentaciones para muros de mampostería de piedra, de alturas mayores de cinco metros, necesitan una zapata de un área considerable; por lo que se hace necesario hacer grandes cortes en las fundaciones y lo cual pone mucho más en peligro el pie del talud de la montaña.
2. El proceso constructivo de muros de mampostería de piedra es mucho más lento.
3. Si se construyen muros de mampostería de piedra, se genera un mayor volumen de relleno compactado, al igual que un mayor volumen de cortes.

CONSTRUCCION DE MUROS DE BLOQUE DE CONCRETO DE 20X20X40:

1. Las zapatas tienen menor dimensión, que las de los muros de mampostería de piedra.
2. Se pueden construir 2 secciones de muro: uno al pie del talud y otro más arriba, para evitar construir muros elevados.

3. El proceso constructivo es más rápido
  4. Los volúmenes de relleno son menores
  5. Se pueden construir el muro al pie del talud por secciones, para no arriesgar las condiciones del terreno en caso de lluvia.
- 4) Tomando como base lo expuesto anteriormente, se optó por la alternativa de hacer un diseño estructural, a través de Muros de Bloque de concreto de 20x20x40, por lo que se realizó una reunión con la empresa contratista, en la cual se expusieron los cambios a realizar en los alcances del contrato, específicamente en las cantidades de obras a incrementar, obras adicionales a realizar, estando de acuerdo en modificar el contrato, así como el acuerdo de la negociación de los precios unitarios.

A continuación se resumen las obras modificadas a incrementar y las adicionales nuevas a ejecutarse.

INCREMENTO EN OBRAS:

OBRAS ADICIONALES

NUEVAS PARTIDAS

Obras adicionales en planta de bombeo

9.1 Construcción de muro de retención de bloque de concreto de 20x20x40 (M1), incluye zapatas, soleras intermedias y contrafuertes

Esta obra adicional surge del imprevisto de las inundaciones del terreno y asolvamientos provocados por las lluvias al tener desprotegido el pie del talud de la montaña. Obra adicional = 32.30 m<sup>2</sup>

9.2 Construcción de muro de retención de bloque de concreto de 20x20x40 (M2), incluye zapatas, soleras intermedias y contrafuertes

Esta obra adicional surge del imprevisto de las inundaciones del terreno y asolvamientos provocados por las lluvias al tener desprotegido el pie del talud de la montaña. Obra adicional = 12.00 m<sup>2</sup>

9.3 Construcción de muro de retención de bloque de concreto de 20x20x40 (M3), incluye zapatas, soleras intermedias y contrafuertes

Esta obra adicional surge del imprevisto de las inundaciones del terreno y asolvamientos provocados por las lluvias al tener desprotegido el pie del talud de la montaña. Obra adicional = 13.60 m<sup>2</sup>

9.4 Construcción de muro de retención de bloque de concreto de 20x20x40 (M4), incluye zapatas, soleras intermedias y contrafuertes

Esta obra adicional surge del imprevisto de las inundaciones del terreno y asolvamientos provocados por las lluvias al tener desprotegido el pie del talud de la montaña. Obra adicional = 31.50 m<sup>2</sup>

9.5 Construcción de muro de retención de bloque de concreto de 20x20x40 (M5), incluye zapatas, soleras intermedias y contrafuertes

Esta obra adicional surge del imprevisto de las inundaciones del terreno y asolvamientos provocados por las lluvias al tener desprotegido el pie del talud de la montaña. Obra adicional = 51.30 m<sup>2</sup>

9.6 Diseño Estructural de muros de retención de bloque de concreto de 20x20x20x40 (M1, M2, M3, M4, y M5)

Esta obra adicional surge del imprevisto de las inundaciones del terreno y asolvamientos provocados por las lluvias al tener desprotegido el pie del talud de la montaña. Obra adicional = 1.00 S.G

DISMINUCIÓN EN OBRAS:

## OBRAS DE PLAN DE OFERTA

### PARTIDAS EXISTENTES

#### Obras adicionales en planta de bombeo

#### 4.1 Construcción de muro de mampostería de piedra.

Esta obra adicional disminuye, pues disminuyen los muros de piedra. Obra en disminución = 60.00 m<sup>3</sup>

#### 4.3 Construcción de muro de bloque de concreto armado, incluye columnas y zapatas.

Esta obra adicional disminuye, pues disminuyen los muros de bloque de concreto armado. Obra en disminución = 130.00 m<sup>2</sup>

### ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

Tomando en cuenta lo anterior y luego de analizar las actividades contractuales en decremento y las nuevas adicionales a incorporar al proyecto producto de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que son necesarias realizarlas para lograr el buen funcionamiento de la estación de bombeo, se ha identificado la necesidad de los siguientes cambios:

#### ➤ OBRAS EN DECREMENTO.

En el cuadro siguiente se presentan las obras de actividades contractuales del plan de oferta y que han sufrido un incremento en volumen de trabajo.

ítem	descripción	unidad	plan de oferta	cantidad en disminución	plan de oferta modificado
4.0	OBRAS DE PROTECCIÓN				
4.1	Construcción de muro de mampostería de piedra.	M3	178.89	60.00	118.89
4.3	Construcción de muro de bloque de concreto armado, incluye columnas y zapatas.	M2	196.80	130.00	66.80

#### ➤ NUEVA OBRA ADICIONAL

En el presente cuadro refleja las actividades adicionales nuevas que se han incrementado con el objetivo de garantizar calidad y estabilidad del terreno en las obras a ejecutarse.

ítem	descripción	unidad	plan de oferta	cantidad nueva adicional	plan de oferta modificado
	NUEVAS PARTIDAS				
9.1	Construcción de muro de retención de bloque de concreto de 20x20x40 (M1), incluye zapatas, soleras intermedias y contrafuertes.	M2	----- --	32.30	----- -
9.2	Construcción de muro de retención de bloque de concreto de 20x20x40 (M2), incluye zapatas, soleras intermedias y contrafuertes.	M2	----- --	12.00	----- -
9.3	Construcción de muro de retención de bloque de concreto de 20x20x40 (M3), incluye zapatas, soleras intermedias y contrafuertes.	M2	----- --	13.60	----- -
9.4	Construcción de muro de retención de bloque de concreto de 20x20x40 (M4), incluye zapatas, soleras intermedias y contrafuertes.	M2	----- --	31.50	----- -
9.5	Construcción de muro de retención de bloque de concreto de 20x20x40 (M5), incluye zapatas, soleras intermedias y contrafuertes.	M2	----- --	51.30	----- -
9.6	Diseño Estructural de muros de retención de bloque de concreto de 20x20x40 (M1, M2, M3, M4 y M5)	SG	----- --	1.00	----- -

- IX. Que los cambios propuestos incrementan el monto contractual, por lo tanto los cambios alcanzan un monto de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$35,911.40), lo cual representa una incremento del 8.57 % con respecto al monto original del contrato.

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$	418,861.90
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	\$	454,773.30
VALOR ORDEN DE CAMBIO No. 1	\$	35,911.40
INCREMENTO PORCENTUAL DEL CONTRATO		8.57 %

- X. Que las obras a esta fecha tienen un avance físico del 39 % y un avance financiero del 18%, producto de la primera estimación.
- XI. Que la Gerencia de la Región Central cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la referida Orden de Cambio en aumento, según S-1 de fecha 16 de noviembre de 2011.

XII. Que mediante correspondencia de fecha 08 de noviembre de 2011, el Gerente de la Región Central recibió solicitud para ser tramitada la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No. 103/2011, contando con el dictamen técnico favorable de acta de negociación de precios unitarios y cuadro comparativo de precios, avalados por el Supervisor y Administrador del Contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en aumento por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$35,911.40), al Contrato de Obra No. 103/2011, cuyo objeto es la "Rehabilitación y Reconstrucción de Obras en Estación de Bombeo Quezaltepec 2, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad", derivado de la Licitación Pública No. 33/2011, suscrito con la Sociedad Constructora González, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Constructora González, S.A. de C.V., por un monto contractual original de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$418,861.90), quedando un nuevo monto final de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$454,773.30). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
"7) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

A solicitud del Sub Director de Ingeniería y Proyectos, se somete a consideración de la Junta de Gobierno aprobación de la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 104/2011, cuyo objeto es el "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Introducción del Alcantarillado Sanitario a la Comunidad Gómez Anderson, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador", derivado de la Licitación Pública No. 02/2011-FCAS.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 06 de septiembre de 2011 se suscribió el Contrato de Obra No. 104/2011, derivado de la Licitación Pública No. 02/2011-FCAS, que comprende el "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Introducción del Alcantarillado Sanitario a la Comunidad Gómez Anderson, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador" con la Sociedad RGUDIÉL INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RGUDIÉL INGENIEROS, S.A. DE C.V. Dicho contrato fue firmado

- para un plazo de 75 días calendario, contados a partir de que reciba por escrito el contratista la Orden de Inicio, la cual fue recibida el día 10 de octubre de 2011, por lo que el plazo finaliza el día 23 de diciembre de 2011.
- II. Que el monto original del contrato fue de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$111,874.82), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  - III. Que las obras a la fecha tienen un avance físico del 42% y un avance financiero de 0.00%.
  - IV. Que el señor Roberto Gudiel, Representante Legal de la Sociedad RGUDIÉL INGENIEROS, S.A. de C.V., por medio de nota de fecha 16 de noviembre de 2011, solicita la aprobación de una prórroga de 45 días calendario en el plazo contractual, debido principalmente al retraso en las actividades de excavación, producto de las lluvias de la tormenta tropical 12E; al retraso por parte de ANDA de la entrega de los planos de las cajas de cabecera; y a la imposibilidad de trabajar simultáneamente en las excavaciones para los sistemas de agua potable y aguas negras por la estrechez de los pasajes de la comunidad Gómez Anderson.
  - V. Que la solicitud de prórroga cuenta con una justificación técnica del Administrador y Supervisor del Contrato, en la que establece lo siguiente:
    - 1) Debido a la emergencia a nivel nacional ocasionada por la Depresión Tropical 12E, la cual tuvo una duración de diez días a partir del martes 11 de Octubre del presente año, un día después de haberse dado la orden de inicio para la ejecución del proyecto mencionado anteriormente, en la cual hubo una precipitación pluvial en el sector de 400 a 500 mm durante este periodo, provocando una saturación de humedad de los suelos tal que, fue imposible realizar las excavaciones respectivas para introducción del alcantarillado sanitario.
    - 2) Al iniciarse con la excavación el día lunes 10 de octubre del presente año (fecha de la orden de inicio), partiendo del pozo N° 10, existente en la calle principal, hacia el pozo proyectado N° 9 en la misma calle, se excavó un tramo aproximado de 25.0 metros lineales aproximados desde dicho punto, y debido a la incesante tormenta ocasionada por la depresión tropical 12E, fue necesario realizar una evacuación del agua que se acumuló dentro de la zanja excavada.
    - 3) Se realizó el volqueo del material excavado en el zanjo anteriormente mencionado para prevenir cualquier tipo de derrumbe que pudiera haber ocurrido debido a la saturación de humedad que presentaba el suelo y las paredes del zanjo.
    - 4) El día 10 de octubre de 2011, se llevó a cabo la excavación para los pozos N° 7 y N° 8, los cuales fueron inundadas por las constantes lluvias ocurridas a partir del día 11 al 20 de octubre de 2011.
    - 5) Se retomaron las labores a partir del día 21 de octubre de 2011, en donde se tuvo que replantear el trazo, ya que debido a las inclemencias del tiempo los puntos de referencia se perdieron; además se realizan labores de saneo en la excavación realizada entre el pozo N° 10 y N° 9.
    - 6) Al reiniciar las labores con fecha 21 de octubre de 2011, el personal de campo desarrolló actividades de limpieza en el sector rellenado entre los

pozos 10 y 9, encontrando el nivel freático alto con saturación de suelo para continuar la excavación de tuberías, tanto con maquinaria como con personal de campo, trabajando en obras pequeñas de pozos y cajas para evitar mayores retrasos.

- 7) Debido a la saturación de humedad del suelo fue necesario retrasar la excavación, para prevenir los riesgos de derrumbes, y mantener al personal en otras actividades del proyecto.
- 8) El día 22 de octubre del presente año, es recibido el replanteo del trazo y la nivelación para poder continuar con las obras de excavación a partir del tramo que se había realizado entre el pozo N° 10 y N° 9, ya que por las correntadas de las lluvias los trompos fueron removidos.
- 9) La empresa inicia sus labores de manera normal con fecha 26 de octubre, iniciando excavaciones entre los pozos 10 y 9. Luego que las condiciones del suelo eran las adecuadas.

VI. Que de acuerdo a los enunciados anteriores, el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto son de la opinión que el período a prorrogar sería de 15 días calendario, los cuales han sido necesarios para cumplir a satisfacción con el desarrollo del proyecto. No así los 45 días solicitados por el contratista.

VII. Que con la solicitud de Prórroga, el plazo del Contrato finalizaría el sábado 07 de enero del 2012, según se detalla a continuación:

CONTRATO No. 104/2011	CONTRATISTA: RGUDIÉL INGENIEROS S.A. DE C.V
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO A COMUNIDAD GÓMEZ ANDERSON, JURISDICCIÓN DE APOPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
Plazo Original	75 DÍAS CALENDARIO: DEL 10.10.2011 AL 23.12.2011
Prórroga No. 1 solicitada	15 DÍAS CALENDARIO: DEL 24.12.2011 AL 07.01.2012
Nuevo plazo contractual	90 DÍAS CALENDARIO: DEL 10.10.2011 AL 07.01.2012

VIII. Que la ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en su artículo 2 establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.

IX. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en su artículo 86 que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Obra No. 104/2011, cuyo objeto es el "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Introducción del Alcantarillado Sanitario a la Comunidad Gómez Anderson, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador", derivado de la Licitación Pública No. 02/2011-FCAS, por 15 días calendario, adicionales al plazo contractual original, es decir a partir del 24 de diciembre de 2011 y finaliza el 07 de enero de 2012.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe la prórroga al Contrato de Obra No. 104/2011 y realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación necesaria.

-----  
-----  
"8.1) Unidad de Secretaría

A solicitud de la Jefe de la Unidad de Secretaría, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia recibida en dicha Unidad, el día 08 de diciembre de 2011, por medio de la cual el Ingeniero Carlos Augusto Mejía Rosales, quien actúa en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial de la sociedad DURECO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DURECO DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 6.2.1 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2011, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-30/2011-PEIS, "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO AL CANTÓN TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (PROYECTO 4594), ETAPA II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.1, de la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre 2011, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-30/2011-PEIS, "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO AL CANTÓN TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (PROYECTO 4594), ETAPA II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS", a la Sociedad PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- II. Que el Acuerdo de Adjudicación fue notificado a la referida sociedad el día 1 de diciembre del año 2011.
- III. Que el Recurso de Revisión ha sido presentado cumpliendo los requisitos de tiempo y forma, de conformidad al artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma.
- IV. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y al artículo 58 del RELACAP, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para resolver el caso, atendiendo a la naturaleza de los bienes a adquirir.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por el Ingeniero Carlos Augusto Mejía Rosales, quien actúa en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial de la sociedad DURECO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DURECO DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., en contra del acuerdo número 6.2.1 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2011, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-30/2011-PEIS, "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO AL CANTÓN TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (PROYECTO 4594), ETAPA II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS", por haberse presentado en tiempo y forma; tal y como se establece en el artículo 76 de la LACAP y artículo 56 del Reglamento LACAP.

2. Autorizar al Señor Presidente para que nombre a los miembros que integrarán la Comisión Especial de Alto Nivel, según lo establece el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. Con base en el artículo 57 del RELACAP, oír, dentro del plazo de tres días, a los terceros que puedan resultar perjudicados con la resolución de este acto.
4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar las notificaciones correspondientes.

-----  
 -----  
 ""8.2) Unidad Financiera Institucional.

A solicitud de la Unidad Financiera Institucional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno aprobar la modificación al Presupuesto 2012.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 7 de diciembre de 2011, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa que en relación a la Licitación Pública No. LP-45/2011, referente al "Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos", la Comisión Evaluadora de Ofertas manifiesta que el monto ofertado por la única sociedad participante en dicho proceso, sobre pasa el monto total presupuestado por la Institución para todas las pólizas objeto de dicha licitación, de acuerdo a las cantidades consignadas por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, según nota de fecha 7 de noviembre de 2011, con número de referencia 3.309.2011; en la que menciona que éstas pertenecen al Proyecto de Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 y las mismas podrían variar de acuerdo al análisis que realiza el Ministerio de Hacienda.
- II. Que en vista de lo anterior y con el fin de que la Comisión Evaluadora de Ofertas pueda emitir el resultado respectivo, es necesario efectuar modificación presupuestaria al presupuesto 2012, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850,000.00), siendo necesario incrementar las asignaciones de los Centros de Costo 03, 130 y 140, correspondientes a la Unidad Financiera Institucional que administra las Pólizas de Fidelidad, Dinero y Valores, Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, que tiene a su cargo las Pólizas de Todo Riesgo, Responsabilidad Civil y Automotores y Sub Gerencia de Recursos Humanos, administradora de las Pólizas de Colectivo de Vida y Gastos Médicos, respectivamente. Asimismo se muestran los Centros de Costos y Específicos de Gasto a disminuir, según el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE DISMINUCION PARA FINANCIAMIENTO DE CONTRATO DE SEGUROS 2012									
REGION	L.T	CENTRO DE COSTO	OBJETO ESPECIFICO A AFECTAR	EJECUCION 2011	PRESUPUESTO VOTADO 2012	PROPUESTA DE DISMINUCION			NUEVO SALDO EN ESPECIFICO 2012
						ESPECIFICO	CREDITO FISCAL	TOTAL	
METROPOLITANA	04-02	160.1-DEPTO. ADMINISTRATIVO	54303-MANTENIMIENTO INMUEBLES	\$117,057.52	\$495,000.00	\$212,500.00	\$27,625.00	\$240,125.00	\$282,500.00
	03-02	121.1 OP. COMERCIALES	54112-MINERALES METALICOS	\$73,440.81	\$194,075.00	\$50,000.00	\$6,500.00	\$56,500.00	\$144,075.00
OCCIDENTAL	04-03	222-DEPTO. OPERACIONES	54107- PROD. QUIMICOS	\$346,794.58	\$806,965.00	\$50,000.00	\$6,500.00	\$56,500.00	\$756,965.00
			54303-MANTENIMIENTO INMUEBLES	\$2,660.85	\$158,000.00	\$50,000.00	\$6,500.00	\$56,500.00	\$108,000.00
CENTRAL	03-04	121.3 OP. COMERCIALES	54112-MINERALES METALICOS	\$3.19	\$174,740.00	\$15,000.00	\$1,950.00	\$16,950.00	\$159,740.00
	04-04	160.3-DEPTO. ADMINISTRATIVO	54302-MANTENIMIENTO VEHICULOS	\$277,674.64	\$500,000.00	\$212,500.00	\$27,625.00	\$240,125.00	\$287,500.00
ORIENTAL	04-05	242-OPERACIONES	54303-MANTENIMIENTO INMUEBLES	\$0.00	\$60,000.00	\$30,000.00	\$3,900.00	\$33,900.00	\$30,000.00
EDIFICIO	03-01	12-UNIDAD JURIDICA	54503-SERVICIOS JURIDICOS	\$0.00	\$68,500.00	\$52,212.39	\$6,787.61	\$59,000.00	\$16,287.61
CENTRAL			54303-MANTENIMIENTO INMUEBLES	\$54,286.31	\$160,000.00	\$80,000.00	\$10,400.00	\$90,400.00	\$80,000.00
TOTAL						\$752,212.39	\$97,787.61	\$850,000.00	

III. Que la base legal para el registro de modificaciones presupuestarias la brinda el artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación presupuestaria al presupuesto 2012, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850,000.00), para que de esta manera la disponibilidad presupuestaria total para la adquisición de "Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos" en el Presupuesto 2012 ascienda a la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,039,760.00). Siendo necesario incrementar las asignaciones de los Centros de Costo 03, 130 y 140, correspondientes a la Unidad Financiera Institucional que administra las Pólizas de Fidelidad, Dinero y Valores, Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, que tiene a su cargo las Pólizas de Todo Riesgo, Responsabilidad Civil y Automotores y Sub Gerencia de Recursos Humanos, administradora de las Pólizas de Colectivo de Vida y Gastos Médicos, respectivamente. Los Centros de Costos y Específicos de Gasto a disminuir, son los siguientes:

PROPUESTA DE DISMINUCIÓN PARA FINANCIAMIENTO DE CONTRATO DE SEGUROS 2012									
REGION	LT	CENTRO DE COSTO	OBJETO ESPECIFICO A AFECTAR	EJECUCION 2011	PRESUPUESTO VOTADO 2012	PROPUESTA DE DISMINUCION			NUEVO SALDO EN ESPECIFICO 2012
						ESPECIFICO	CREDITO FISCAL	TOTAL	
METROPOLITANA	04-02	160.1-DEPTO. ADMINISTRATIVO	54303-MANTENIMIENTO INMUEBLES	\$117,057.52	\$495,000.00	\$212,500.00	\$27,625.00	\$240,125.00	\$282,500.00
	03-02	121.1 OP. COMERCIALES	54112-MINERALES METALICOS	\$73,440.81	\$194,075.00	\$50,000.00	\$6,500.00	\$56,500.00	\$144,075.00
OCCIDENTAL	04-03	222-DEPTO. OPERACIONES	54107- PROD. QUIMICOS	\$346,794.58	\$806,965.00	\$50,000.00	\$6,500.00	\$56,500.00	\$756,965.00
			54303-MANTENIMIENTO INMUEBLES	\$2,660.85	\$158,000.00	\$50,000.00	\$6,500.00	\$56,500.00	\$108,000.00
CENTRAL	03-04	121.3 OP. COMERCIALES	54112-MINERALES METALICOS	\$3.19	\$174,740.00	\$15,000.00	\$1,950.00	\$16,950.00	\$159,740.00
	04-04	160.3-DEPTO. ADMINISTRATIVO	54302-MANTENIMIENTO VEHICULOS	\$277,674.64	\$500,000.00	\$212,500.00	\$27,625.00	\$240,125.00	\$287,500.00
ORIENTAL	04-05	242-OPERACIONES	54303-MANTENIMIENTO INMUEBLES	\$0.00	\$60,000.00	\$30,000.00	\$3,900.00	\$33,900.00	\$30,000.00
EDIFICIO CENTRAL	03-01	12-UNIDAD JURIDICA	54503-SERVICIOS JURIDICOS	\$0.00	\$68,500.00	\$52,212.39	\$6,787.61	\$59,000.00	\$16,287.61
		122- ATENCION AL CLIENTE	54303-MANTENIMIENTO INMUEBLES	\$54,286.31	\$160,000.00	\$80,000.00	\$10,400.00	\$90,400.00	\$80,000.00
TOTAL						\$752,212.39	\$97,787.61	\$850,000.00	

2. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación pertinente.
3. Delegar a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional para que realice los trámites correspondientes.

-----  
 -----  
 Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
 PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO